

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 25 de Junio del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000067-2021-GOECOR/ONPE

VISTOS:

Con la Resolución Jefatural N°00114-2021-JN/ONPE de fecha 15 de mayo del 2021, Oficio RE (CON) N° 3_0-E/746, de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°122-2020-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 09 de julio de 2020, establece la fecha de la Segunda Elección Presidencial para el día domingo 06 de junio de 2021;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Elecciones, en el artículo 55° señala que la Oficina Nacional de Procesos Electorales tiene a su cargo el proceso de selección y sorteo de los Miembros de Mesa de Sufragio;

Que, mediante resolución jefatural N°0000114-2021-JN/ONPE de fecha 15 de mayo del presente, que establece extender para la Segunda Elección Presidencial 2021, a llevarse a cabo el 6 de junio próximo, la vigencia de las excusas al cargo de miembro de mesa y de las justificaciones de inasistencia a la instalación de mesa de sufragio que fueran otorgadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales durante las Elecciones Generales 2021.

Que en su segundo artículo establece que se extiende las solicitudes de excusa al cargo de miembro de mesa en la Segunda Elección Presidencial 2021 desde la fecha de publicación de la presente resolución hasta el sábado 5 de junio de 2021.

Que, la ONPE es un organismo constitucional autónomo, que cuenta con personería de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera; siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares de conformidad con el artículo 182° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 1° de su Ley Orgánica N°26487, concordante con el artículo 37° de la Ley Orgánica de Elecciones N°26859;

Que, durante la jornada electoral, diversos grupos de ciudadanos en el desarrollo de sus obligaciones laborales o contractuales, realizan actividades vinculadas con dicha jornada; siendo uno de estos grupos el perteneciente a los funcionarios de la Cancillería que fueron designados como miembros de mesa, quienes por su labor dentro de las elecciones es materialmente imposible que puedan desarrollar sus funciones de miembros de mesa;

Que, la labor que realiza dicho grupo de ciudadanos funcionarios de la cancillería, resulta fundamental para el desarrollo del proceso electoral fuera del país;

Que, en consecuencia, resulta necesario brindar a dicho grupo de ciudadanos las facilidades del caso para el ejercicio de su importante labor; por lo cual no deben ser considerados como omisos al desempeño del cargo de miembro de mesa en el proceso "Segunda Elección Presidencial 2021", según corresponda; motivo por el cual debe emitirse la respectiva Resolución Gerencial;



En ese sentido, en uso de las facultades conferidas por los literales e) y n) del artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N°246-2019-JN/ONPE, y sus modificaciones; y conforme a lo señalado en el Informe N°00025-2018-SGAE-GAJ/ONPE de la Sub Gerencia de Asesoría Electoral, y el Memorando N°00375-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la ONPE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que los funcionarios de la cancillería que fueron designados como miembros de mesa que realizan labores efectivas durante la jornada electoral que a continuación se precisan, no sean considerados como omisos al desempeño del cargo de miembro de mesa en el marco del proceso “Segunda Elección Presidencial 2021” según corresponda, a realizarse el día domingo 06 de junio de 2021;

	Número de DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	Cargo de miembro de mesa
1	41410555	Schaffer	Netto de Rinaldi	Hannelore Heidi	Primer Suplente
2	45871393	Velez de Villa	Rios	Alvaro	Suplente
3	42855673	Miyashiro	Sotelo	Gerard Edward	Primer Suplente
4	10266387	Quiros	Campos	Fernando Julio Antonio	Segundo suplente
5	40544975	Alvarez	Yépez	CAROLINA NORKA	Primer Suplente
6	45200544	Pacheco	Cornejo	María Fernanda	Primer Suplente
7	43077288	Nazario	Rocca	Oscar Andrés	Presidente
8	40190171	Barrientos	Mollo	Milagros	Primera Suplente
9	43613947	Paz	Ramos	Alejandra Ximena	Tercer Suplente
10	10796676	Durand	Pacheco	Patricia	Secretaría
11	71249715	Caballero	Chavez	Gian Carlos	Primer Suplente
12	25706370	Rios	Cueto	Victor Manuel	Presidente
13	48435253	Arce	Carrera	Jan Kevin	Suplente
14	10370617	Ajipe	Oshiro	Carolina Erika	Primer Suplente
15	06531949	Echevarria	Herrera Vda de De De Pury	Maria Eugenia	Presidente
16	40528042	Barrios	Paucar	Carlos Ernesto	Tercer Miembro titular
17	25706370	Rios	Cueto	Victor Manuel	Presidente
18	43591069	Florian	Alva	Andrea	Primer Suplente
19	45473778	López	Malpartida	Bertha Yekaterina	Segundo suplente
20	45595552	Sandoval	Muñoz	Jaquelin Yesenia	Primer suplente
21	10303928	Cossio	Montero	Franco Antonio	Segundo Suplente
22	10586249	Alvarado	Puertas	Marco Antonio	Primer Suplente
23	10796676	Durand	Pacheco	Patricia	Secretaría
24	10347590	Núñez	Corrales	Marcela Alicia	Primer Suplente
25	45537460	Silva	Cachay	Jonatan Esaú	Presidente

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General, a la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral y a la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, para los fines consiguientes;

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de aprobada;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

